Al contestar cite Radicado I-00643-2023004157-UAECOB Id: 153332
Folios: 1 Fecha: 2023-03-02 15:37:37
Anexos: 1 FOLIOS
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: OFICINA JURIDICA

MEMORANDO

OAP - 2023

PARA: **Mónica María Pérez Barragán**
Jefe de Oficina Jurídica

DE: **Hernando Ibagué Rodríguez**
Jefe de Oficina Asesora de Planeación (E)

ASUNTO: Solicitud de Trámite de Contratación Directa.

Respetuosamente solicito adelantar el trámite de contratación directa con el proveedor exclusivo, cuyo objeto es "***Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico. -TIC"*** se adjuntan los siguientes documentos:

1. Estudio Previo
2. Estudio del Sector
3. Matriz análisis de Riesgo
4. Solicitud de CDP
5. CDP
6. Soportes actualizados del proveedor

Cordialmente,

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación(E)

Proyectó: Oswaldo García Rincón – Contratista OAP

Revisó: Jeniffer Vanessa Briñez Remisio - Contratista OAP

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - en adelante la UAECOB- formuló tres proyectos de inversión que contribuyen de manera directa al cumplimiento de su objetivo central, estructurado en torno a cinco propósitos y treinta logros de ciudad, que se materializan en los programas y acciones estratégicas que integran el Plan de Desarrollo Distrital. En este sentido, actualmente la UAECOB aporta al logro del Propósito 2 *"Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá, adaptarnos y mitigar la crisis climática"*, con el proyecto 7637 y, finalmente, al Propósito 5 *"Construir una Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consiente"*, con el proyecto Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá.

En este marco, para el cumplimiento del objeto de la entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la UAECOB cuenta con recursos de funcionamiento e inversión y requiere contratar bienes, obras y servicios, con el fin de garantizar la modernización y sostenibilidad para lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permita optimizar la gestión, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión.

Adicionalmente, el Parágrafo 1 del Artículo 52 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 habilita la gestión y adquisición de los bienes y servicios como ente con autonomía administrativa y presupuestal: "El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios…".

Aunado a lo anterior el Parágrafo 1 del Artículo 52 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 señala que "*El Cuerpo Oficial de Bomberos está organizado como una Unidad Administrativa Especial del orden Distrital del sector central, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal y se denominará Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos; tendrá por objeto la prevención y atención de emergencias e incendios…*".

El artículo 3, modificado por el art. 1, Decreto 359 de 2022 del Decreto 555 de 2011, define la estructura organizacional del a U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de la siguiente manera:

1. Dirección General

1.1 Oficina de Control Interno
1.2 Oficina de Control Disciplinario Interno
1.3 Oficina Jurídica
1.4 Oficina Asesora de Planeación
1.5 Subdirección de Gestión del Riesgo
1.6 Subdirección Operativa
1.7 Subdirección Logística
1.8 Subdirección de Gestión Corporativa
1.9 Subdirección de Gestión Humana.

De conformidad con lo señalado en el Decreto referido, se establecen las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, entre las cuales se resaltan las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección de la Unidad en la formulación de políticas y en la elaboración del plan estratégico encaminado a dar cumplimiento a los objetivos, metas y proyectos del plan de desarrollo distrital.
2. Coordinar la elaboración y realizar seguimiento al plan de acción y operativo anual de inversiones por procesos y por dependencias.
3. Asesorar en la formulación e implementación de los indicadores de gestión de la entidad y hacer el seguimiento.
4. Liderar la implementación y sostenibilidad del sistema de información misional de la entidad y mantener actualizado el Sistema de Información Geográfico de la Unidad.
5. Asesorar la formulación de los proyectos de inversión y realizar su seguimiento.
6. Coordinar las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora continua de los Subsistemas de Gestión de Calidad, MECI y de Seguridad de la Información.
7. Asesorar la coordinación y promoción de la cooperación técnica y financiera no reembolsable de la entidad, de acuerdo con la política distrital en esta materia.
8. Administrar el sistema informático, tecnológico y estadístico que sirva de base para la elaboración de políticas y estrategias.
9. Las demás funciones que le sean asignadas

De conformidad con lo señalado en el Decreto referido, se establecen las funciones de la Oficina Asesora de Planeación, entre las cuales se resaltan las siguientes:

> *"(…) Administrar el sistema informático, tecnológico y estadístico que sirva de base para la elaboración de políticas y estrategias. "*

Teniendo en cuenta las funciones establecidas en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto 555 de 2011, a la Oficina Asesora de Planeación le corresponde Administrar los sistemas informáticos y tecnológicos de la Entidad. Conforme a lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá permanentemente debe lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad,

así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión, Actualmente la Entidad tiene establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en la línea presupuesta No 2023066 ***"Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico.-TIC-***"

Para el cumplimiento de las funciones contempladas en la Ley, para la vigencia 2019 se llevó a cabo el proceso de selección mediante licitación pública No LP -010-2019 con el objeto de adquirir e implementar el sistema misional para la UAECOB que permitiera tramitar, administrar y obtener indicadores de la gestión de las áreas de proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C en incendios, rescates incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias. Así mismo dicho sistema debía incluir el Sistema de Información Misional WEB, el levantamiento de información y concreción de funcionalidades, el diseño de la solución, la instalación, configuración, parametrización, pruebas y producción del sistema así como, la capacitación y transferencia de conocimiento que le permita a la Entidad la autogestión del sistema, el soporte técnico, las actualizaciones de un periodo de un (1) año y el licenciamiento a perpetuidad del Sistema Misional y la garantía mínimo por un periodo de 6 meses entre otros.

El adjudicatario del proceso de Selección fue la sociedad Dis3Tech con la cual se suscribió el contrato 427 de 2019 generando así el desarrollo conforme a las necesidades de la UAECOB y la implementación del sistema de información FUOCO el cual cuenta con los siguientes servidores: un (1) servidor de base de datos, un (1) servidor de Back-end, un (1) servidor de Fron-end, un (1) servidor de aplicación y un (1) servidor de pruebas y dos portales: Portal de Emergencias y Portal de Servicios.

- **El Portal de Emergencias,** es el sistema de información para la recepción de notificaciones, registro, creación, asignación y cierre de servicios de emergencias de la UAECOB. Este portal atiende a los 604 bomberos con los que cuenta la entidad y se atiende un promedio de 25 casos de soporte de manera mensual, adicionalmente se tiene presupuestado que el soporte técnico aumente cuando el Portal de Servicios entre al 100 % de funcionamiento para la atención de la ciudadanía.

- **El Portal de Servicios**, es el sistema por el cual los ciudadanos pueden realizar los trámites on-line, mejorando así los tiempos y niveles de servicio de la UAECOB frente a la ciudadanía. El Portal de Servicios busca que, a través de este servicio, los ciudadanos puedan; realizar el registro, iniciar sesión, seleccionar el trámite, realizar el proceso individual del trámite, liquidar el valor a pagar, que se notifique y se realice el cierre del proceso de forma automática.

El contrato 427 de 2019 finalizó su ejecución el 28 de diciembre de 2020, por lo anterior el periodo de garantía culminó el pasado 28 de junio de 2021 y el soporte técnico y las actualizaciones el pasado 28 de diciembre de 2021, siendo necesario seguir contando con el soporte sistema misional, por lo cual para la vigencia 2022 se realizó el contrato 376 de 2022

cuyo objeto fue: “Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico”, el cual culmino el 1 de febrero de 2023.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad a los servicios prestados por el Portal de Emergencias y a los servicios ciudadanos que se pueden realizar en-línea por medio del Portal de Servicios.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

Como se mencionó en el apartado anterior, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá tiene la imperiosa necesidad de seguir contando con el soporte del Sistema de Información FUOCO dado que el soporte técnico garantiza la continuidad del servicio en caso de que se presenta algún fallo en la aplicación. Así mismo, la infraestructura y la aplicación requieren un soporte que garantice el servicio de manera constante donde, el primer nivel de soporte se brinda a través de la mesa de ayuda de la UAECOB y para el segundo nivel de soporte que contempla incidentes funcionales, de configuración, parametrización del sistema, corrección de errores internos y parches que corrigen problemas en los archivos fuente de la aplicación, es necesario contar con el acompañamiento de Dis3Tech que es el único proveedor autorizado por el fabricante en Colombia del sistema misional FUOCO , con el conocimiento y el personal idóneo para estas labores ,así como, para la atención de incidentes que se puedan presentar a nivel de la infraestructura en la granja de servidores que brindan servicio a la solución, ofreciendo oportunamente respuesta a los incidentes en la infraestructura que se puedan presentar en el Portal de Emergencias y/o el Portal de servicios.

Conforme lo expuesto, es evidente que el sistema FUOCO tiene gran importancia en la gestión de la Entidad toda vez que, ha permitido apoyar de manera eficiente los procesos de atención de emergencias y de los servicios al ciudadano, asegurando calidad en el procesamiento de los datos, veracidad en los resultados obtenidos y confianza por parte de los usuarios, mediante el uso de los diferentes módulos del Portal de Emergencia:

Módulos Principales:

1. Servicio y de geolocalización: Registra todas las actuaciones, desde el aviso hasta la resolución de las mismas por el responsable.
2. Manejo de personal de turnos: Gestiona y planifica al personal que está cada día de guardia en un calendario mensual, incluyendo cambios y horas de formación.
3. Inventario de equipo menor: Control de material, stock por ubicación, entradas y salidas de artículos
4. Registro de actividades y novedades.

Módulos Secundarios:

1. Calendario: Visualiza intervenciones, coloca alarmas, registra incidencias. Sincronizado automático con los diferentes módulos del programa. Exportable a calendarios Cloud para dispositivos particulares
2. Control de materiales: Control de materiales comunes de uso diario (radios, linternas, tarjetas de repostaje, llaves...) para evitar su extravío con alarmas de ausencia.
3. Manejo de la gestión de la tripulación: Gestión del equipo específico, estableciendo sus funciones según las intervenciones previstas, y dando cuenta de las incidencias ya registradas al inicio de la guardia.
4. Gestor de archivos e informes y reportes: subidos a la nube, cumpliendo también con la legislación en protección de datos, para su consulta inmediata e integrada en el sistema.
5. SIG/POIs: SIST. INFORMACION GEOGRAFICA con posibilidad de añadir puntos de interés georreferenciados sobre diversas capas de mapas base.
6. Tablón de anuncios: Para notificaciones oficiales del servicio (avisos, protocolos, cursos, órdenes de servicio) con informe personalizado de lectura que funciona a modo de “recibí”.

El Portal de Servicio cuenta con un modulo web que permite al ciudadano realizar los siguientes tramites en línea.

- Aglomeraciones en Publico
- Evento Pirotécnico
- Concepto Técnico
- Capacitación Externa
- Revisión de Proyectos
- Capacitación en seguridad y protección contra incendio
- Capacitación Comunitaria
- Auto revisiones

Estos módulos fueron implementados desde la vigencia 2019 logrando avances significativos en el que hacer de la Entidad.

Considerando que las necesidades de servicios presentados en torno al uso de la herramienta van directamente ligadas con la operación de los módulos operativos antes indicados, bajo la óptica de mantener la correcta funcionalidad de la aplicación FUOCO, persiste la necesidad de seguir contando con los servicios de soporte y acompañamiento de segundo nivel tendientes a recibir, registrar y clasificar según criticidad, las solicitudes de soporte recibidas de la mesa de ayuda de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá permitiendo la mejora continua a los procesos de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico -TIC.

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

Contratar el servicio de soporte técnico especializado para los módulos que hacen parte del Portal de Emergencias (servicio y de geolocalización, manejo de personal de turnos, Inventario de equipo menor, registro de actividades y novedades, calendario, control de materiales , manejo de la tripulación, gestor de archivos, SIG/POIs, y tablón de anuncios) y del Portal de Servicios (modulo web) del sistema misional FUOCO para la UAE cuerpo oficial de bomberos Bogotá, de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Conocer a cabalidad el Estudio Previo y Anexo Técnico y documentos complementarios que originan el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4) Constituir la garantía a favor de la entidad por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
5) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9) Pagar a la entidad todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la entidad por el incumplimiento del contrato.
11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la entidad por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la entidad Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la entidad, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
14) Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
15) Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la entidad.
16) Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
17) Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009 y el Decreto 332 de 2020.
18) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato o mientras perdure el riesgo por el COVID -19, los protocolos de protección establecidos por la OMS y el Ministerio de Salud y Protección Social.
19) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico y en la cotización presentada a la UAECOB la cual hace parte integral del contrato
2. Realizar reuniones bimestrales de seguimiento y evaluación de la ejecución del contrato entre el supervisor de contrato y contratista.
3. Realizar la gestión de los incidentes categorizando, diagnosticando, evaluando y viabilizando según los ANS del anexo técnico. Para aquellos incidentes que no se puedan resolver ágilmente se deberá proponer y viabilizar un plan de contingencia, asegurando la continuidad y cumplimiento del servicio.
4. Realizar un informe mensual de los Incidentes reportados por los diferentes usuarios de la Entidad.
5. Mantener un ambiente de pruebas como apoyo a la prestación de servicio de soporte.
6. Realizar actualizaciones y/o cambios: que se requieran para corregir errores del software y que se identifiquen conforme al análisis de alternativas de solución de los incidentes.
7. El proveedor debe contar con el personal especializado y capacitado para brindar el soporte en el sistema FUOCO según anexo técnico.
8. Conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 45.5% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidad, o madres cabeza de hogar. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del Contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
9. Garantizar el registro de las mujeres que potencialmente serán contratadas en cumplimiento del Decreto Distrital 332 de 2020, en la plataforma de información que disponga la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”, con el fin de identificar barreras de empleo de las beneficias, y realizar su respectivo perfilamiento Laboral.
10. El contratista dentro del Primer Informe de actividades deberá acreditar y soporte la vinculación laboral o contractual anteriormente descrita, durante la ejecución del Contrato debe allegar certificación suscrita por el representante legal y las personas vinculadas en el cumplimiento del Decreto.

2.2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El personal del contratista que se encuentre desarrollando las labores en las instalaciones de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, debe cumplir con los

lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para esto, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Equipo de Gestión Ambiental.

2. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
3. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

2.2.2.4 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Contar con un SG-SST implementado según lo establecido por el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, lo cual se verificará con: 1) la matriz de identificación de peligros (donde se identifiquen riesgos y los respectivos controles) para la labor, 2) documento de su política de SST y 3) la última autoevaluación de estándares firmada por el representante legal, registrada ante el ministerio de trabajo y la pagina de riesgos laborales.

2. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.

3. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.

4. El Contratista deberá presentar el Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta días.

5. El Contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con menores de 18 años.

6. El proveedor debe presentar carne de vacunas contra el covid-19 y su protocolo de bioseguridad y en el cual debe establecer las medidas de prevención de contagio para su personal y para el personal de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá .

2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la invitación a contratar.
b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
c. Verificar el adecuado funcionamiento de los servicios adquiridos.
d. El supervisor realizara informes de ejecución de conformidad con la forma de pago y en cumplimiento con el objeto contractual.
e. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

El contratista deberá presentar mensualmente de manera digital un informe de ejecución donde se especifique como mínimo: la fecha, la persona que reporta, el estado, la categorización, la descripción y la solución de los incidentes y un diagrama donde se pueda evidenciar el comportamiento de los incidentes mes a mes como mínimo con la cantidad y tipo de incidentes, al igual, que se deberá diligenciar el “informe de ejecución persona jurídica y órdenes de compra” provisto por la Entidad.

Al finalizar el contrato se deberá entregar un informe final, donde se resuma las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato con conclusiones y observaciones de mejora de la solución.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo será de once (11) meses, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de entrega de prestación de los servicios adquiridos será en Bogotá D.C., Sede de la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, Calle 20 N° 68 A- 06, teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

2.7. CONTRATO POR CELEBRAR

La relación jurídica que se creará será un contrato de prestación de servicios, e de conformidad con el objeto contractual.

2.8. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento de software especifico de industrias	81112200
81000000	81110000	81112200	Tarifas de soporte o mantenimiento	81112201

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas del servicio a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La modalidad de selección del contratista se efectúa con arreglo a la modalidad de contratación directa, conforme lo *"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado…".

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, así:

> "… Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo

en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación…".

En cumplimiento del marco normativo antes referido, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. verificó que la empresa **Dis3Tech SAS** identificada con **NIT 800.047.710-6**, ostenta la calidad de distribuidor exclusivo para el territorio Colombiano, en la venta y servicios asociados a FUOCO, conforme consta en el Certificado de exclusividad emitido por la empresa INPQ Proyectos de Ingeniería Informática SL identificado con CIF B2279731 quien ostenta los derechos de autor del sistema de información FUOCO el cual hace parte integral de los documentos precontractuales.

En virtud de dicha titularidad el uso, distribución, redistribución o modificación del producto FUOCO, implica autorización expresa del titular de distribuidor exclusivo. Dicho Certificado de exclusividad forma parte integral del proceso contractual como constancia que acredita la no pluralidad de oferentes en el mercado que puedan suministrar el servicio a contratar.

Finalmente, se informa que cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

4.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

A efectos de determinar los criterios para los seleccionar la oferta más favorable, resulta oportuno indicar que el Consejo de Estado, refiriéndose a la Ley 1150 de 2007, indicó que la misma: "…*modificó de manera fuerte la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos: i) uno lo continuó llamando contratación directa, y ii) otro lo denominó selección abreviada. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de contratación directa y otras las de selección abreviada. Es así como la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciendan a 18, nueve en cada modalidad.*

La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que las contenían –cuando este era el caso, de allí que se denominaran conforme su finalidad y propósito. Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración tenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si se necesitaran varias propuestas, la modalidad no sería esta ya que con la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quién la entidad escoja libremente, de no ser así, no sería directa. (Subrayado fuera del texto).

En observancia del referido precedente jurisprudencial, no se requieren varias ofertas en el proceso de selección de la contratación directa, no obstante lo anterior y como quiera que la selección del contratista bajo con arreglo a dicha causal no exime a la entidad contratante en el cumplimiento de los principios que rigen sus actuaciones contractuales, en observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad conforme los postulados que rigen la función administrativa, a partir de los soportes documentales allegados, la Oficina Asesora de Planeación evidenció la idoneidad del contratista y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad para la adecuada ejecución contractual.

La presente contratación se hace con la firma **DIS3TECH S.A.S**, teniendo en cuenta que:

a. Es el proveedor exclusivo en el territorio de Colombia, certificado y autorizado por INPQ Proyectos de Ingeniería Informática SL para brindar el uso, distribución, redistribución o modificación del producto FUOCO. Adicionalmente, la entidad cuenta con licenciamiento de uso del aplicativo FUOCO del cual hace parte el portal de emergencias y el portal de servicio, sin embargo, la entidad no cuenta con el acceso al código fuente del aplicativo siendo necesario el desarrollo y soporte por parte de la empresa **Dis3Tech S.A.S**. en calidad de distribuidor exclusivo.

b. Es importante precisar que la Empresa DIS3TECH SAS, identificada con NIT: 800.235.050-1, es una sociedad por acciones simplificadas con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. la sociedad tiene como objeto principal la distribución, comercialización, compraventa, importación, exportación y mercadeo de productos de informática, brindar servicios de consultoría, asesoría e investigación, capacitación, soporte técnico, y desarrollo de software, vender, comprar, alquilar productos, licencias y prestar servicios relacionados con el sector de tics , de igual forma es el proveedor exclusivo en el territorio de Colombia, certificado y autorizado por INPQ Proyectos de Ingeniería Informática SL en la venta y servicios asociados a FUOCO como es el desarrollo y soporte, así las cosas, de conformidad con el artículo 1317 del código de comercio y siguientes, se puede establecer que la Empresa DIS3TECH SAS es técnicamente idónea para prestar los servicios requeridos por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos.

c. Así las cosas, se constató que el objeto social de la Empresa DIS3TECH SAS le permite desarrollar el objeto del contrato pretendido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos en cumplimiento de lo señalado en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015.

d. La oferta propuesta por DIS3TECH SAS es más favorable para los intereses de la entidad, dado que, el mantener esta plataforma redunda en la optimización de los recursos de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos y hace parte de una de las metas de inversión de la unidad, la cual busca “Implementar 100% del programa de arquitectura TI conforme a las necesidades de la UAECOB”.

e. Se debe utilizar las herramientas con las que cuenta la Entidad razón por la cual no es posible considerar otras alternativas al software misional FUOCO.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa documento.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **DOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS *M/CTE* ($232.020.250)**, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurra el oferente para la elaboración y presentación de la propuesta serán de su propia cuenta y riesgo. La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta son asumidos por el contratista.

Este valor se encuentra respaldado con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)** No.122 expedido por el responsable del presupuesto de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

Nota 1: El presupuesto del contrato se ejecutará a monto agotable, razón por la cual, en todo caso, su valor será igual al del presupuesto oficial. Sin embargo, el valor a pagar por cada servicio, repuesto y/o insumo requerido será el del precio ofertado por el contratista, conforme la cotización anexa, los estudios previos y el contrato respectivo.

Nota 2: La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, no reconocerá valor alguno por los costos en que haya incurrido el contratista, relacionados con la ejecución del contrato, que se hayan generado con anterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, o con posteridad al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

7. FORMA DE PAGO

PAGOS MENSUALES: Correspondiente al valor del ITEM 1 de la cotización presentada . Se realizarán once (11) pagos mensuales por la suma de **VEINTIÚN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MTE ($ 21.092.750)** incluido IVA, al cumplimiento de la entrega del informe mensual de actividades del servicio de soporte y además entregará a) Certificado de cumplimiento de persona Jurídica, la cual debe venir aprobada por el supervisor del contrato designada por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones respectiva a cargo del

contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá b) certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo (23) de 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la entidad admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados, constituida a favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9.

Para minimizar los riesgos derivados de la ejecución contractual, la entidad considera necesario solicitar al futuro contratista la constitución de una garantía con los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante la vigencia del contrato (11 meses) y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

10. APOSTILLAJE

Cuando se trate de documentos de naturaleza publica otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

11. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de la entidad, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.

Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, la entidad podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Jefe Oficina Asesora de Planeación. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la entidad y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II.
ANEXO TÉCNICO

1. **SOPORTE SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL: FUOCO (PORTAL DE EMERGENCIAS Y PORTAL DE SERVICIOS) UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ.**

Descripción del Soporte:

El soporte se brindará vía remota de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 8:00 am a 5:00 pm y será estructurado en 2 niveles así:

Nivel 1: El primer nivel de soporte será prestado por la mesa de ayuda de la UAECOB, la cual se encargará de recibir, registrar, clasificar según criticidad y atender todas las solicitudes de soporte relacionadas con FUOCO (Portal de Emergencias y el Portal de Servicios UAECOB. Así mismo, se encargará de brindar solución a las solicitudes que involucren dudas básicas o problemas de fácil solución (ej. problemas de usuario y contraseña, verificación de configuración, funcionalidades y navegación básica del sistema), y de redireccionar las solicitudes complejas al servicio de soporte de nivel 2. Adicionalmente, se encargará de recoger nuevos requerimientos y necesidades.

Nivel 2: El segundo nivel de soporte será prestado por la mesa de ayuda del contratista, la cual se encargará de recibir, registrar y clasificar según criticidad, las solicitudes de soporte recibidas de la mesa de ayuda de la UAECOB. Así mismo, se encargará de brindar solución a las solicitudes recibidas (p.ej. soporte funcional, configuración y parametrización del sistema, corrección de errores y parches.

El soporte técnico de primer y segundo nivel se debe realizar telefónicamente y remotamente vía VPN, de acuerdo con el siguiente Acuerdo de Niveles de Servicio (ANS):

a. **Errores tipo 1**. Crítico: Deben estar diagnosticados y atendidos en máximo doce (12) horas hábiles, contadas a partir de la hora de reporte del error. La solución dada debe permitir operar correctamente el sistema, aunque no sea la solución definitiva.

b. **Errores tipo 2**. Funcional: Deben estar diagnosticados y atendidos en máximo tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al reporte del error.

c. **Errores tipo 3**. Menor: Deben estar solucionados en máximo tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al reporte del error

Nota: La operación y administración del sistema y sus bases de datos estará a cargo de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá, así como la realización de backups y la estrategia de Disaster Recovery.

A pesar de que el contratista puede diseñar su organigrama como lo desee y puede vincular al proyecto cuantas personas considere necesarias, y del nivel que estime más apropiado para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere como mínimo:

Una (1) persona de soporte en los horarios establecidos.	El contratista debe garantizar que cuenta con el personal técnico necesario para la prestación del servicio y que este cuenta con experiencia y se encuentra Certificado Técnicamente en el Sistema de Información; Tanto en Portal de Emergencias cómo en Portal de servicios.

OLGA SORAIDA SILVA ALBARRÁN

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró aspectos Técnicos: Oswaldo Garcia Rincón

Elaboró aspectos Jurídicos: Jeniffer Vanessa Briñez Remisio

	Nombre del proceso	Código	GJ-FT13
	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	1
	Nombre del Formato	Vigencia	24/11/2022
	MATRIZ DE ANALISIS, ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS DE CONTRATOS	Página	1 de

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO	
1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	
OBJETO	**Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico -TIC.**
PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 232.020.250
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**BOGOTÁ D.C.**
2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS	
Para la identificación de los riesgos se tuvieron en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, y especificamente los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.	
3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO	
3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO	

	CATEGORIA	**VALORACIÓN**
PROBABILIDAD:	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan mas del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incremeta el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ 2.320.203	$ 11.601.013	$ 34.803.038	$ 69.606.075	$ 69.606.098
	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD:	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	**Descripción** (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	**Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración Del Riesgo (n°)**	**Categoría**	**¿a quien se le asigna?**
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada elaboración deestudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Selección de propuestas que no satisfagan lasnecesidadesde la entidad,afectar la gestióninstitucional y atrasar el proceso de adquisición debienes/servicios	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en la ejecucióndel contrato	Afecta la gestiónde la Entidad	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Atraso en la legalización del contrato.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales,entrega de garantías y afectación de la calidad en la gestión	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Abstenerse de entregar los informes con la calidad y alcance requeridos, y dentro del plazo estipulado.	Presentación de informes de actividades que no cumplen con los requerimientos de los documentos previos y/o supervisión del contrato	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
5	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Cuando el plazo del contrato esta por vencerse y la entidad, no lo suspende, o se vence sin que lo prorrogue a pesar de que así se requiera para el cumplimiento del objeto	Falta y/o omisión de la entidad o su indisponibilidad pararealizar los trámites y/o procedimientos para cumplimiento del desarrollo del contrato	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD
6	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	liquidación de contrato oportunamente	(i) o contractual. Dispuesta en el contrato de liquidar en término definido. (ii) Desconoce el procedimiento previsto en el Estatuto contractual. De intentar la liquidación de común acuerdo.(iii) Dejar vencer el plazo. O término para liquidar, según la jurisprudencia	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato que afecte las condiciones económicas, técnicasy/o jurídicas inicialmente pactada	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	2	1	3	BAJO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
8	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	4	2	6	ALTO	CONTRATISTA
9	GENERAL	EXTERNO	ECONÓMICO	OPERACIONAL	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	5	2	7	ALTO	CONTRATISTA Y ENTIDAD
10	GENERAL	EXTERNO	ECONÓMICO	FINANCIERO	Aumento en el precio del dólar entre la firma del contrato	Desfinanciación del contrato	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA

N°	Tratamiento	Controles a ser implementados	Impacto Después Del Tratamiento				Responsable tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿como Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿cuando?

1	Evitarlo	Quien elabora los estudios previos debe tener clara la necesidad estatal,el objeto y las especificaciones técnicas	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Etapa precontractual	Hasta la liquidación	Realizando estudios del sector y mercado ajustados y de conformidad con la realidad del mercado actual	Una vez se presente
2	Evitarlo	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos claros y exigir disponibilidad y experiencia, para que el proveedor exclusivo se encuentre en capacidad de cumplir con el objeto contractual y cada uno de los requerimientos establecidos en los documentos previos.	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la suscripción del acta de Inicio	Hasta la liquidación	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión	Reunios bimensuales
3	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	La supervisión del contrato o quie haga sus veces debera realizar seguimiento al contratista una vez se suscriba el contrato, para la entrega de las garantias dentros los plazos establecidos en el clausulado del contrato.	3	2	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde la suscripción y/o aceptación del contrato en la plataforma SECOP II	Hasta la legalización del contrato	Realizando seguimiento al contratista una vez suscriba en contrato	Una vez se presente
4	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Quien elabora los estudios previos debe tener clara la necesidad estatal,el objeto y las especificaciones técnicas, de manera que al revisar los entregables del contrato se garantice que cumplan técnicamente con los requerimientos	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación	Revisión del cumplimiento de los requisitos en las propuestas recibidas por parte del proveedor exclusivo y de las obligaciones especificas establecidas en los documentos previos	Reunios bimensuales
5	Evitarlo	La entidad debe asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos previos y anexo técnico	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Desde el inicio del contrato	Hasta la liquidación	Reuniones de seguimiento por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo	Reunios bimensuales
6	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	(i) el presente riesgo. Ocasionada por estas causales se requiere la implantación de mecanismos de seguimiento y control que garantice la oportuna liquidación del contrato.(ii) la realización de liquidaciones de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie la etapa de liquidación del contrato	Hasta la liquidación	Realizar seguimiento a la ejecución y una vez se inicie la etapa de liquidación, se proceda a liquidar	Una vez termine el contrato.
7	Evitarlo	El futuro contratista, tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos, parámetros, procedimientos, sistema de información, tecnológico y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie la etapa precontractual	Hasta termina su ejecución	A través del líder del proceso y de la supervisión, revisaran los cambios normativos con la finalidad de cumplir la normatividad vigente y garantizar el cumplimientos del objeto contractual	Una vez se presente
8	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Reemplazar al personal de manera inmediata.	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	Una vez se manifieste el riesgo eventual	Una vez se normalice n las actividades contractuales	A través del supervisor del contrato	Una vez se presente
9	Reducir las probabilidades de la ocurrencia	Se deben establecer un plan de trabajo y estudios de precios en el mercado actual	3	2	5	MEDIO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	Una vez inicie la ejecución	Hasta terminar su ejecución	Realizar seguimiento a la ejecución y revisar los precios que se facturen en pagos del presente contrato.	Una vez se presente
10	Evitarlo	Solicitar al contratista mantener los precios en los momentos de presentación de la propuesta económica y ejecución del objeto del contrato	2	1	3	BAJO	SUPERVISOR DE LA ENTIDAD	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Hasta terminar su ejecución	El Supervisor del Contrato realizará el seguimiento.	Una vez se presente

NOTA: En caso de requerir incluir una cantidad superior de riesgos, genere las nuevas filas que requiera, copiando la fórmula resaltada en color.

NOTA: Para estructurar la siguiente Matriz de Riesgos se tuvieron en cuenta, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Jeniffer Vanessa Briñez Remisio - Contratista OAP	
Aprobó	OLGA SORAIDA SILVA ALBARRAN Jefe de Oficina Asesora de Planeación	

Nota: *Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la y Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente*: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta las funciones establecidas en el numeral 8 del Artículo 6 del Decreto 555 de 2011, a la Oficina Asesora de Planeación le corresponde Administrar los sistemas informáticos y tecnológicos de la Entidad. Conforme a lo anterior, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá permanentemente debe lograr el fortalecimiento de los sistemas de información que permitan optimizar la gestión de la Unidad, siendo para ello necesario adelantar las actuaciones idóneas para el cumplimiento de la misionalidad propia de la Entidad, así como de las metas de cada uno de los proyectos de inversión, Actualmente la Entidad tiene establecido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en la línea presupuestal No 2023066 ***"Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico.-TIC***-"

Para el cumplimiento de las funciones contempladas en la Ley, para la vigencia 2019 se llevó a cabo el proceso de selección mediante licitación pública No LP -010-2019 con el objeto de adquirir e implementar el sistema misional para la UAECOB que permitiera tramitar, administrar y obtener indicadores de la gestión de las áreas de proteger la vida, el ambiente y el patrimonio de la población de Bogotá D.C en incendios, rescates incidentes con materiales peligrosos y otras emergencias. Así mismo dicho sistema debía incluir el Sistema de Información Misional WEB, el levantamiento de información y concreción de funcionalidades, el diseño de la solución, la instalación, configuración, parametrización, pruebas y producción del sistema así como, la capacitación y transferencia de conocimiento que le permita a la Entidad la autogestión del sistema, el soporte técnico, las actualizaciones de un periodo de un (1) año y el licenciamiento a perpetuidad del Sistema Misional y la garantía mínimo por un periodo de 6 meses entre otros.

El adjudicatario del proceso de Selección fue la sociedad Dis3Tech con la cual se suscribió el contrato 427 de 2019 generando así el desarrollo conforme a las necesidades de la UAECOB y la implementación del sistema de información FUOCO el cual cuenta con los siguientes servidores: un (1) servidor de base de datos, un (1) servidor de Back-end, un (1) servidor de Fron-end, un (1) servidor de aplicación y un (1) servidor de pruebas y dos portales: Portal de Emergencias y Portal de Servicios.

- **El Portal de Emergencias,** es el sistema de información para la recepción de notificaciones, registro, creación, asignación y cierre de servicios de emergencias de la UAECOB. Este portal atiende a los 604 bomberos con los que cuenta la entidad y se atiende un promedio de 25 casos de soporte de manera mensual, adicionalmente se tiene presupuestado que el soporte técnico aumente cuando el Portal de Servicios entre al 100 % de funcionamiento para la atención de la ciudadanía.

- **El Portal de Servicios**, es el sistema por el cual los ciudadanos pueden realizar los trámites on-line, mejorando así los tiempos y niveles de servicio de la UAECOB frente a la ciudadanía. El Portal de Servicios

busca que, a través de este servicio, los ciudadanos puedan; realizar el registro, iniciar sesión, seleccionar el trámite, realizar el proceso individual del trámite, liquidar el valor a pagar, que se notifique y se realice el cierre del proceso de forma automática.

El contrato 427 de 2019 finalizó su ejecución el 28 de diciembre de 2020, por lo anterior el periodo de garantía culminó el pasado 28 de junio de 2021 y el soporte técnico y las actualizaciones el pasado 28 de diciembre de 2021, siendo necesario seguir contando con el soporte sistema misional.

Lo anterior, con el fin de dar continuidad a los servicios prestados por el Portal de Emergencias y a los servicios ciudadanos que se pueden realizar en-línea por medio del Portal de Servicios.

Durante el año 2022, se celebró el contrato 376 de 20222, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico", dicho servicio finalizó el pasado 03 de febrero de 2022.

Como se mencionó en el apartado anterior, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá tiene la imperiosa necesidad de seguir contando con el soporte del Sistema de Información FUOCO dado que el soporte técnico garantiza la continuidad del servicio en caso de que se presenta algún fallo en la aplicación. Así mismo, la infraestructura y la aplicación requieren un soporte que garantice el servicio de manera constante donde, el primer nivel de soporte se brinda a través de la mesa de ayuda de la UAECOB y para el segundo nivel es necesario contar con el acompañamiento de Dis3Tech, desarrollador del sistema misional con el conocimiento necesario para realizar las parametrizaciones del sistema y las correcciones de errores del aplicativo así como, para la atención de incidentes que se puedan presentar a nivel de infraestructura o de usuario ofreciendo oportunamente respuesta a los incidentes que se puedan presentar en el Portal de Emergencias y el Portal de servicios.

Conforme lo expuesto, es evidente que el sistema FUOCO tiene gran importancia en la gestión de la Entidad toda vez que, ha permitido apoyar de manera eficiente los procesos de atención de emergencias y de los servicios al ciudadano, asegurando calidad en el procesamiento de los datos, veracidad en los resultados obtenidos y confianza por parte de los usuarios, mediante el uso de los diferentes módulos implementados desde la vigencia 2019 logrando avances significativos en el que hacer de la Entidad.

Considerando que las necesidades de servicios presentados en torno al uso de la herramienta van directamente ligadas con la operación de los módulos operativos antes indicados, bajo la óptica de mantener la correcta funcionalidad de la aplicación FUOCO, persiste la necesidad de seguir contando con los servicios de soporte y acompañamiento de segundo nivel tenientes a recibir, registrar y clasificar según criticidad, las solicitudes de soporte recibidas de la mesa de ayuda de la UAECOB permitiendo la mejora continua a los procesos de la Entidad

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico- Respuesta Secretaría de Movílidad 23 de enero de 2023

1.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras

agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Para el caso que nos ocupa, el sector que engloba el objeto del presente proceso es el "Sector terciario o de Servicios"

Sector terciario o de servicios:

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a enfocar el objeto de presente proceso, en los siguientes sectores económicos:

El sector terciario es el sector económico que se encarga de proporcionar los servicios necesarios a la población. A pesar de que no se encuentra relacionado con la producción de bienes materiales, este sector satisface las diferentes necesidades que poseen las personas y ayuda a clasificar las actividades que no son materiales. Entre las actividades que constituyen el sector terciario se encuentran las comunicaciones, el transporte, las finanzas, la hotelería, el turismo, el ocio y el espectáculo, siendo este el enfoque del presente este análisis del sector.(ECONOMICA, n.d.)1

De conformidad con el informe presentado por Confecámaras, sobre la Dinámica de Creación de Empresas, Entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Del total de unidades registradas durante el 2022, el 73,8% corresponden a personas naturales y 26,2% a sociedades.

La creación de sociedades y personas naturales aumentó en el acumulado de enero a diciembre. Las personas naturales pasaron de 228.799 a 229.381, lo que representa una variación positiva de 0,3%. Del mismo modo, las sociedades crecieron 3,1% respecto a 2021, al pasar de 78.880 en 2021 a 81.350 en 2022.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

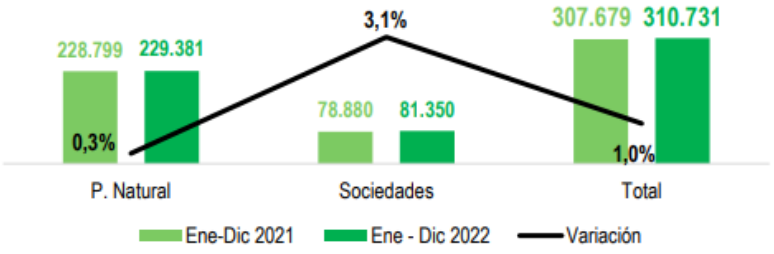
El 48,9% de las empresas para el periodo comprendido entre enero a diciembre de 2022 crearon al menos un empleo. Los tres sectores con mayor participación en la creación de empleos son: comercio al por mayor y al por

1 https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=aparatos%20electrodom%C3%A9sticos%2C%20etc.-,Sector%20terciario%20o%20de%20servicios,el%20funcionamiento%20de%20la%20econom%C3%ADa.

menor y reparación de vehículos (33,3%), alojamiento y servicios de comida (15,7%), e industrias manufactureras (11,3%).

Al evaluar los resultados del año se observa que entre enero y diciembre de 2022 se crearon 310.731 unidades productivas, 1% más que en el mismo periodo de 2021, cuando nacieron 307.679 empresas. Al analizar por organización jurídica, de las empresas creadas de enero a diciembre, se observa que el 73,8% corresponde a personas naturales y 26,2% a sociedades, además, se evidencia un crecimiento para ambos tipos de organización, específicamente, el mayor incremento se presenta en las sociedades con un aumento del 3,1%, mientras que las personas naturales crecieron en 0,3%.

Gráfico 2. Unidades productivas creadas según organización jurídica Enero a diciembre 2022/21



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

1.3. Dinámica por sectores económicos

Por sectores económicos, agrupados en la tabla 1, se encuentra que el sector con mayor contribución al crecimiento es el de servicios que contribuye en 2,4 pp a la variación. De otro modo, en el sector de comercio se crearon menos empresas entre enero a diciembre de 2022, en relación con 2021, por lo que este grupo de actividades contribuyó con -1,8 pp a la variación total en la creación de empresas en el país. (tabla 1).

Tabla 1. Unidades productivas por sector económico Ene-Dic 2022/21

Sector Agregado	2021	2022	Variación, %	Contribución
Servicios	124.378	131.664	5,9	2,4
Agricultura	5.418	6.012	11,0	0,2
Industria	29.455	29.854	1,4	0,1
Extracción	943	1.142	21,1	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Resto	7.828	7.892	0,8	0,0
Comercio	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Particularmente, en servicios, los subsectores que más contribuyeron al crecimiento fueron: expendio de bebidas alcohólicas para consumo dentro del establecimiento, peluquería y otros tratamientos de belleza, y otros tipos de alojamiento para visitantes. En agricultura, las áreas que más contribuyeron al crecimiento fueron: cría de ganado bovino y bufalino, actividades de apoyo a la agricultura, cría de aves de corral.

Tabla 2. Unidades productivas por ramas de actividad económica Ene-Sept 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	35.880	40.911	14,0	2,0
Otras actividades de servicios	11.393	13.596	19,3	0,9
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10.536	11.526	9,4	0,4
Industrias manufactureras	24.237	25.119	3,6	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	4.268	4.838	13,4	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	14.317	14.799	3,4	0,2
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	3.407	3.652	7,2	0,1
Actividades inmobiliarias	4.257	4.461	4,8	0,1
Educación	2.272	2.462	8,4	0,1
Construcción	10.336	10.416	0,8	0,0
Transporte y almacenamiento	6.753	6.808	0,8	0,0
Explotación de minas y canteras	733	788	7,5	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	28	37	32,1	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	123	101	-17,9	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	1.691	1.642	-2,9	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	344	295	-14,2	0,0
Actividad no Homologada a CIIU V4	477	257	-46,1	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	5.750	5.509	-4,2	-0,1
Actividades financieras y de seguros	2.573	2.322	-9,8	-0,1
Información y comunicaciones	6.049	5.344	-11,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	105.582	101.790	-3,6	-1,6
Total	**251.008**	**256.675**	**2,3**	**2,3**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

2. Unidades productivas por ramas de actividad económica
Ene-Dic 2022/21

Actividad Económica	2021	2022	Variación, %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	45.660	49.213	7,8	1,2
Otras actividades de servicios	14.029	16.047	14,4	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	12.967	14.135	9,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas	17.761	18.847	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	5.559	6.470	16,4	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.418	6.012	11,0	0,2
Industrias manufactureras	29.455	29.854	1,4	0,1
Transporte y almacenamiento	8.207	8.452	3,0	0,1
Explotación de minas y canteras	943	1.142	21,1	0,1
Educación	2.768	2.955	6,8	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.294	4.473	4,2	0,1
Construcción	13.015	13.099	0,6	0,0
Actividades de los hogares en calidad de empleadores	40	45	12,5	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	2	2	0,0	0,0
Administración pública y defensa; seguridad social	151	125	-17,2	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	433	362	-16,4	0,0
Distribución de agua, saneamiento ambiental	2.097	2.007	-4,3	0,0
Actividades financieras y de seguros	3.125	2.928	-6,3	-0,1
Actividad no Homologada a CIIU V4	573	292	-49,0	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	7.139	6.639	-7,0	-0,2
Información y comunicaciones	7.401	6.564	-11,3	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor; Vehículos	126.642	121.068	-4,4	-1,8
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0**	**1,0**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.
*Incluye a las empresas cuya actividad no corresponde con ninguna de las clases de la CIIU Rev.4 Adaptada para Colombia

Para el sector de Información y comunicaciones en el año 2021 se crearon 7.401, mientras que para el año 2022 la creación de unidades productivas fue de 6.554, disminuyendo en un 11.3%.

De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, se evidencia que las nuevas unidades productivas están conformadas por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%).

Tabla 3. Unidades productivas por tamaño y sector agregado (%)
Ene-Dic 2022

Sector Agregado	Microempresa	Pequeña	Mediana	Grande
Agricultura	98,8%	1,1%	0,0%	0,0%
Comercio	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Construcción	98,8%	1,2%	0,0%	0,0%
Extracción	97,7%	2,2%	0,1%	0,0%
Industria	99,9%	0,1%	0,0%	0,0%
Resto	99,6%	0,4%	0,0%	0,0%
Servicios	99,4%	0,5%	0,0%	0,0%
Total	**99,6%**	**0,4%**	**0,0%**	**0,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al revisar el comportamiento por tamaño de empresa, la mayor contribución se encuentra en las microempresas que muestran un incremento de 1,1%, con una variación del mismo porcentaje; siguiendo la misma senda las empresas grandes tienen una variación del 28,6% con respecto al 2021. Por otra parte, la creación de empresas pequeñas registra comportamientos negativos con variaciones del 20,8%.

Tabla 4. Unidades productivas por tamaño
Ene-Dic 2022/21

Tamaño	2021	2022	Variación, %	Contribución
Microempresa	306.140	309.488	1,1%	1,1%
Pequeña	1.449	1.147	-20,8%	-0,1%
Mediana	69	69	0,0%	0,0%
Grande	21	27	28,6%	0,0%
Total	**307.679**	**310.731**	**1,0%**	**1,0%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

Orientación:

Para la identificación de la clasificación de las actividades económicas CIIU Rev. 4 A.C. (2020), se sugiere consultar Resolución Número 000114 del 21 de diciembre de 2020 expedida por la DIAN.

No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	X
11	Administración Pública	
12	Otros	

Este proceso de contratación se encuentra en el sector terciario o de servicios, definido por el Banco de la República como el sector que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

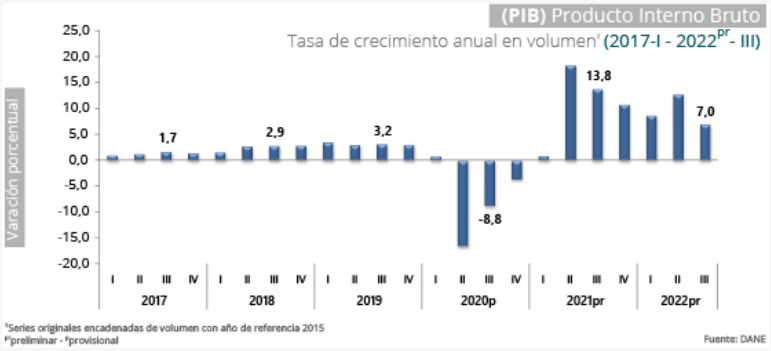
La identificación del código UNSPSC bajo el cual están clasificados los bienes y servicios objeto del contrato a desarrollar, se tuvo en cuenta la guía para la codificación expedida por Colombia Compra Eficiente, "Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los Equipos Menores con suministro, repuestos, accesorios e insumo" y su clasificación UNSPSC; objeto de contratación y su clasificación UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de Software	81112200
81000000	81110000	81112200	Tarifas de soporte o mantenimiento	81112201

FACTORES QUE AFECTAN EL SECTOR

Producto Interno bruto PIB – Nacional trimestral[2]

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica#:~:text=Producto%20Interno%20Bruto%20%2DPIB%2D%20nacional%20trimestral&text=En%20el%20tercer%20trimestre%20de,mismo%20periodo%20de%202021pr.

como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Información y comunicaciones[3]

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 14,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 8).

Tabla 8. Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- III / 2021pr-III	2022pr / 2021pr	2022pr- III / 2022pr-II
Información y comunicaciones	**14,0**	**17,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC[4]

[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_producion_y_gasto.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic22.pdf



En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81	4.88
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54	1.84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25	0.73
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09	0.69
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59	1.49
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22	0.38
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53	0.16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37	0.14
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36	0.30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94	2.25
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98	0.24
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25	0.01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 11,20 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

No.	DEFINICION	Marcar con una "X"	
		SI	NO
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	X	
2	La prestación es periódica	X	
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc)		**X**
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc)	**X**	
5	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero		X
6	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas	X	
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio	X	
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial	X	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	X	

- El proveedor Dis3tech cuenta con oficina en la ciudad de Bogotá, calle 103c # 63 39,
- La prestación del servicio se realiza de manera mensual,
- Bajo el proceso actual se adquirir un servicio de soporte y mantenimiento.
- El servicio de soporte y mantenimiento puede requerir capacitación sobre la herramienta.
- El servicio debe ser provisto en Colombia, por medio de soporte en Bogotá.
- El servicio puede ser suministrado por etapas, para este contrato se realizará en una sola etapa.
- El plazo de ejecución incide en el valor a mayor plazo de ejecución el valor disminuye, por este motivo el actual contrato tendrá una vigencia de 11 meses.
- El servicio será prestado en la ciudad de Bogotá, en el edificio Comando de la entidad y/o virtualmente.
- Es necesario que el proveedor incluya todas las características técnicas al servicio en caso de ser necesario

.

1.3. ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la, condición, análisis del sector y complejidad de los servicios a contratar corresponde a la

modalidad de Contratación Directa conforme lo establece la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes en la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

• La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
• La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas
• Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

La normatividad vigente para el sector se describe a continuación:

➢ Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones”.
➢ Ley 1887 de 2018 “Por el cual se crea la semana nacional del blog y otros contenidos creativos digitales y se dictan otras disposiciones”
➢ Decreto 1974 de 2019 “Por el cual se adiciona la Sección 12 al Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar las particularidades para la implementación de Asociaciones Público-Privadas en materia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Art. 1º”.
➢ Decreto 704 de 2018 “Por el cual se crea la comisión intersectorial para el desarrollo de la economía digital y se adiciona un artículo en el título 2 de la parte 1 del libro 1 del decreto único reglamentario del sector tic, decreto número 1078 de 2015.”
➢ Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de gobierno digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
➢ Decreto 1370 de 2018 “Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con los límites de exposición de las personas a los campos electromagnéticos generados por estaciones de radiocomunicaciones y se subroga el capítulo 5 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.”
➢ Ley 1978 de 2019 - Por la cual se moderniza el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (CRT), de que trata la Ley 142 de 1994, se denominará Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC), Unidad Administrativa Especial, con independencia administrativa, técnica y patrimonial, sin personería jurídica adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. La Comisión de Regulación de Comunicaciones es el órgano encargado de promover la competencia, evitar el abuso de posición dominante y regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones; con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad. Para estos efectos la Comisión de Regulación de Comunicaciones adoptará

una regulación que incentive la construcción de un mercado competitivo que desarrolle los principios orientadores de la presente ley.

• Artículo 19, Ley 1341 de 2009
• Decreto 4239 de 200
• Decreto 1857 de 2002

.

1.6. OTROS:

De conformidad con la ley 1978 de 2019, articulo 14, el Ministerio de Tecnologías de la información y las telecomunicaciones tendrá además de las funciones que determina la Constitución Política, y la ley 489 de 1998, las siguientes:

- Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.
- Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.
- Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.
- Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia.
- Las demás que le sean asignadas en la Ley

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A. ¿Quién vende?

El **SOFTWARE FUOCO** fue implementado por la sociedad **Dis3Tech** identificada con **NIT 800.047.710-6** en cumplimiento del contrato 427 de 2019 quien ostenta la calidad de distribuidor exclusivo único para Colombia de este Software, de conformidad con la certificación expedida por la Sociedad **INPQ Proyectos Ingeniería Informática SL** identificada con **CIF B22279731** de España como desarrollador, titular y propietario de los derechos de autor del Sistema de Información FUOCO (Gestión Bomberos) la cual hace parte integral de los documentos aportados. De esta manera la sociedad **Dis3Tech** posee la exclusividad y es la única autorizada para realizar la comercialización, capacitación, implementación, soporte y demás servicios derivados del producto.

- <u>Análisis de Mipymes potenciales proveedores:</u>

No aplica por tratarse de un proceso bajo la modalidad de contratación directa con único proveedor en el mercado.

- **<u>Análisis de fomento de emprendimientos y empresas de mujeres.</u>**

No aplica por tratarse de un proceso bajo la modalidad de contratación directa con único proveedor en el mercado..

C. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

SECTOR SERVICIOS

Para el presente proceso, se identifica que los bienes y servicios de tecnologías de la información y las comunicaciones comprenden: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos, (ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación y hacen parte del sector terciario de la economía, que se refiere al ofrecimiento de servicios en donde se encuentran todas aquellas actividades intangibles que no producen mercancía en sí, como el comercio, el transporte, entre otros.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC

De acuerdo con la definición establecida en el artículo 6º de la ley 1978 de 2019, las TICS: “Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (en adelante TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como voz, datos, texto, video e imágenes.” En Colombia, el subsector de la economía Tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC comprende cinco grandes dimensiones: (i) infraestructura, soporte en la utilización de los servicios y productos, (ii) la fabricación y/o venta de los bienes TIC, (iii) producción de los servicios de telecomunicaciones, (iv) industria de las plataformas digitales e (v) investigación.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

.

INFORMACIÓN HISTORICA DE CONTRATOS SIMILARES

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>MODALIDAD</td><td>Contratación Directa – Contrato No. 376 de 2022</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico.</td></tr>
<tr><td>CANTIDAD DEL BIEN OBRA O SERVICIO</td><td>
<table>
<tr><th>#</th><th>Artículo & Descripción</th><th>Cant.</th><th>Tarifa</th><th>Cantidad</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Soporte 5x8. Soporte para Portal de Emergencias y Portal de Servicios UAECOB (1 año)</td><td>1.00</td><td>195,000,000.00</td><td>195,000,000.00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Subtotal</td><td>195,000,000.00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Iva (19%)</td><td>37,050,000.00</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Total</td><td>$232,050,000.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN[5]	NO APLICA
PRESUPUESTO OFICIAL	$232.050.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATISTAS	***DIS3TECH S.A.S.***
MODALIDAD DE SELECCION	Contratación Directa
OTROS COMO GARANTIAS, INDICES REQUERIDOS O LOS QUE CONSIDERE PERTIENENTES	Garantías:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Durante la vigencia del contrato (1 año).
Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	al 5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3.2. ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se verificó que las siguientes entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Unidad Administrativa Especial según el caso, con el fin de que el análisis sea lo más objetivo posible.

3.2.1. ENTIDADES DEL SECTOR

Una vez consultado el sector seguridad para buscar contrataciones similares del bien, obra o servicio a contratar En los últimos tres (3) años, se evidencian que no existen contrataciones de similares características.

[5]Cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto deben identificarse.

3.2.2 OTRAS ENTIDADES

Una vez consultado el SECOP, se evidencia que en los últimos tres (3) años, no se identificaron procesos de similares características en entidad del sector. Lo anterior obedece a que la aplicación FUOCO es de propiedad de la UAECOB.

3.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

En este punto del análisis de mercado, se ha relacionado la información que permite concluir que para el servicio que requiere la Entidad no existe pluralidad de oferentes en el sector relacionado con el objeto del proceso. Por lo tanto el proveedor exclusivo de este bien tal de conformidad con la certificación expedida por la Sociedad **INPQ Proyectos Ingeniería Informática SL** identificada con **CIF B22279731** de España como desarrollador, titular y propietario de los derechos de autor del Sistema de Información FUOCO (Gestión Bomberos) la cual hace parte integral de los documentos aportados. De esta manera la sociedad **Dis3Tech** posee la exclusividad y es la única autorizada para realizar la comercialización, capacitación, implementación, soporte y demás servicios derivados del producto

No.	NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
1	DIS3TECH S.A.S.	3502103232	Cra 7 B Bis # 126.26, Bogotá D.C.	info@dis3tech.com

4. INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES/PROPONENTES PROCESOS SECOP

No aplica, por tratarse de un proceso a través de la Modalidad de Contratación Directa.

4.1. PERSPECTIVA FINANCIERA.

No aplica, por tratarse de un proceso a través de la Modalidad de Contratación Directa.

5. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

No aplica, por tratarse de un proceso a través de la Modalidad de Contratación Directa.

6. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

En cumplimiento a lo señalado por la Ley 80 de 1993, demás normas reglamentarias, y el manual de contratación de la Unidad, se solicitó la cotización a la empresa DIS3TECH S.A.S.., la cual se recibió el día 19 de enero de 2023.

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se obtuvo de la cotización recibida por la Empresa DIS3TECH S.A.S., quien ostenta la calidad de distribuidor exclusivo único para Colombia de este Software, de conformidad con la certificación expedida por la Sociedad **INPQ Proyectos Ingeniería Informática SL** identificada con **CIF B22279731** de España como desarrollador, titular y propietario de los derechos de autor del Sistema de Información FUOCO (Gestión Bomberos) la cual hace parte integral de los documentos aportados. De esta manera la sociedad **Dis3Tech** posee la exclusividad y es la única autorizada para realizar la comercialización, capacitación, implementación, soporte y demás servicios derivados del producto

La UAE Cuerpo Oficial De Bomberos de Bogotá, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se contemplan en los estudios previos y en la ficha técnica, procedió a solicitar cotización a DIS3TEC S.A.S., obteniendo el valor que a continuación se relaciona:

Dis3tech

Cotización

Cotizacion-001060

Dis3Tech SAS

www.dis3tech.com
info@dis3tech.com
3502103232
800.047.710-6
Cra 7 B Bis 126 - 26
110111
Bogota
Colombia

Fecha de la cotización : 20 ene 2023

Facturar a
Unidad Administrativa Especical Cuerpo Oficial Bomberos Bogota - UAECOB
Bogota
Colombia

Fecha de vencimiento : 20 abr 2023

N.º de referencia : Soporte Sistema de Información Misional

Asunto :

Soporte Sistema desinformación Misional para el año 2023

#	Artículo & Descripción	Cant.	Tarifa	Cantidad
1	Soporte 5x8. Soporte para Portal de Emergencias y Portal de Servicios UAECOB (11 meses)	11.00	17,725,000.00	194,975,000.00
			Subtotal	194,975,000.00
			Iva (19%)	37,045,250.00
			Total	**$232,020,250.00**

NOTA: El valor no se encuentra excluido o exento del impuesto al valor agregado –IVA.

Lo anterior, en armonía con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No. 1082 de 2015, señala como una de las causales de contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes,así:

"... Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que noexiste pluralidad de oferentes ***cuando existe solamente una persona que documentos puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.****..". (Subrayado y negrilla fuera de texto)*

El **SOFTWARE FUOCO** fue implementado por la sociedad **Dis3Tech** identificada con **NIT 800.047.710-6** en cumplimiento del contrato 427 de 2019 quien ostenta la calidad de distribuidor exclusivo único para Colombia de este Software, de conformidad con la certificación expedida por la Sociedad **INPQ Proyectos Ingeniería Informática SL** identificada con **CIF B22279731** de España como desarrollador, titular y propietario de los derechos de autor del Sistema de Información FUOCO (Gestión Bomberos) la cual hace parte integral de los documentos aportados. De esta manera la sociedad **Dis3Tech** posee la exclusividad y es la única autorizada para realizar la comercialización, capacitación, implementación, soporte y demás servicios derivados del producto.

Con lo expuesto resulta conveniente que Dis3Tech S.A.S. proporcione el soporte del Sistema Misional, ya que este cuenta con el personal especializado y de mayor experiencia en los portales de información, sistema operativo y base de datos en el que opera el software FUOCO, adicionalmente, el proveedor ha venido dando soporte y sostenibilidad del aplicativo desde el año 2019 hasta la finalización del soporte el 28 de diciembre del 2021 cumpliendo a cabalidad con todos los compromisos pactados entre la UAECOB y el proveedor, con lo que se ha adquirido experiencia en la gestión del manejo del Sistema Misional de la Entidad.

Atendiendo a los acápites anteriores, se encuentra debidamente justificado realizar la "Contratación del servicio de soporte, del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico.", encontrándose establecida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2023, que tiene como objetivo general Fortalecer la Infraestructura de tecnología Informática y de Comunicaciones de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a los procesos misionales y administrativos, mejorando la capacidad de respuesta de sus funcionarios y conforme al cumplimiento de la meta del proyecto "Implementar 100% del programa de arquitectura TI conforme a las necesidades de la UAECOB".

6.1. UTILIZACIÓN DE OTRAS VARIABLES PARA DETERMINAR EL VALOR DE LOS BIENES OBRAS O SERVICIOS A ADQUIRIR

E.

¨Para el presente proceso se tiene como variable adicional el contrato celebrado durante la vigencia del año 2022, aumentando el IPC para el año 2023, de conformidad como se evidencia en la siguiente tabla:

No. DE CONTRATO	AÑO	OBJETO	VALOR	IPC 2023 (13,25%)

376	2022	Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la UAECOB de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico.	$ 232.020.250	$ 262.796.625

Lo anterior, evidencia que el valor cotizado por el proponente se encuentra por debajo del valor actualizado del contrato No. 376 de 2022 con el IPC 2023.

6.2. VALOR PROYECTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

De conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTE MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($232.020.250)

6.3. DEFINICIÓN DEL SECTOR EN TORNO A ACUERDOS MARCO

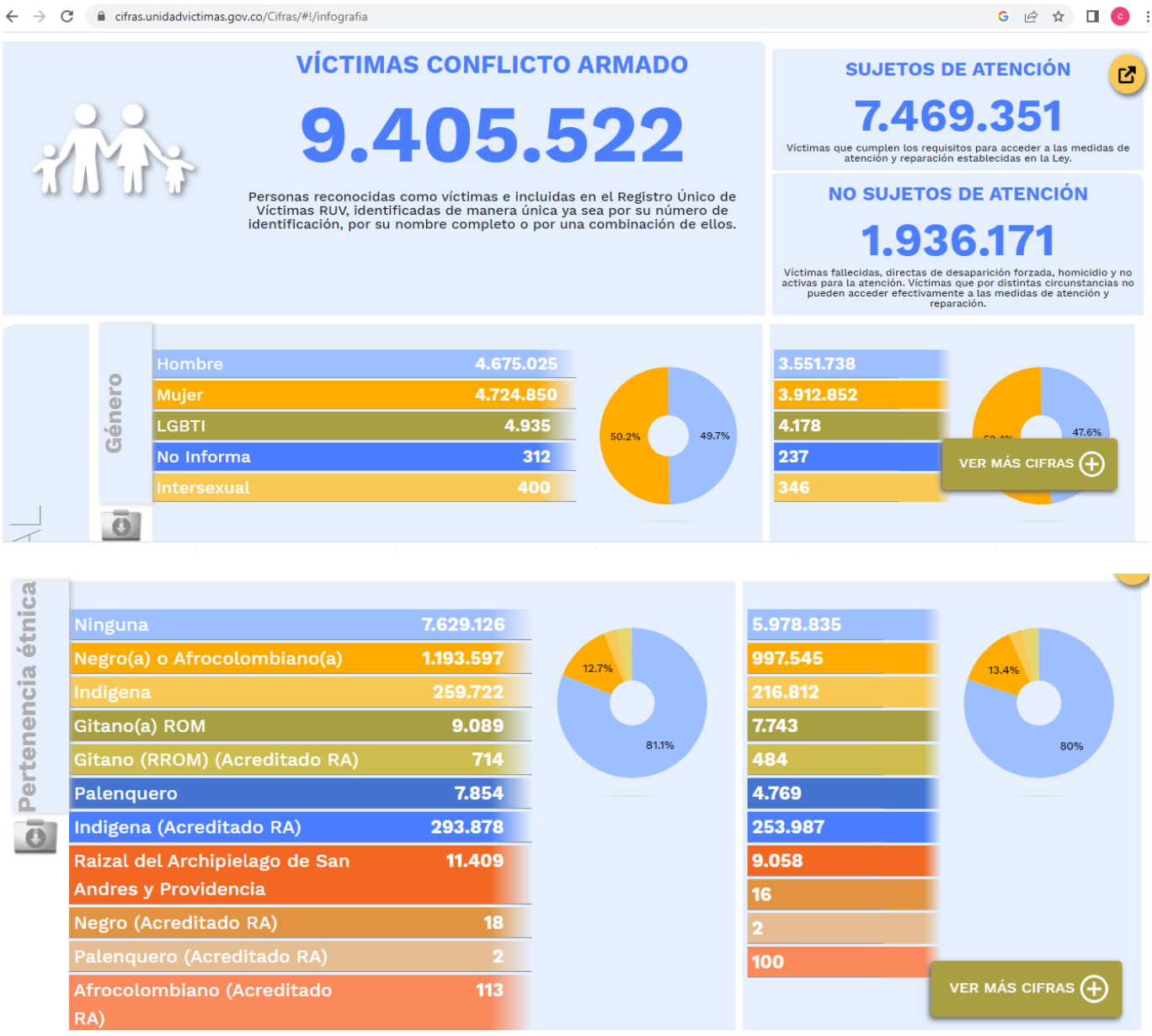
CONCEPTO	Marcar con una "X"	
	SI	NO
El bien o servicio por adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio.		X

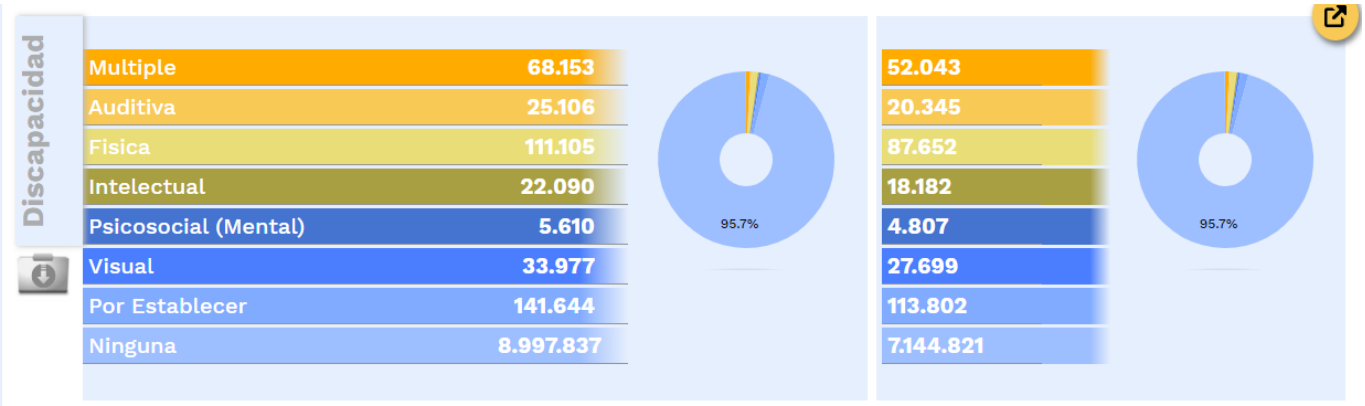
7. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con las disposiciones del Decreto 332 de 2020, y lo señalado en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, La UAE- Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 procedió al análisis de la pertinencia de incluir dentro de las obligaciones del contratista, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional determinando, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso, obedece a servicios especializados, no se considera pertinente la inclusión de esta obligación dentro del futuro contrato a celebrar:

Sin embargo, como parte del presente análisis, a continuación, se detallan los principales aspectos del sector:

Cifras según la Unidad de Víctimas:


cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia
VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
9.405.522
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.
SUJETOS DE ATENCIÓN
7.469.351
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
NO SUJETOS DE ATENCIÓN
1.936.171
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.
Género
Hombre 4.675.025
Mujer 4.724.850
LGBTI 4.935
No Informa 312
Intersexual 400
50.2%
49.7%
3.551.738
3.912.852
4.178
237
346
47.6%
VER MÁS CIFRAS
Pertenencia étnica
Ninguna 7.629.126
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.193.597
Indigena 259.722
Gitano(a) ROM 9.089
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 714
Palenquero 7.854
Indigena (Acreditado RA) 293.878
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.409
Negro (Acreditado RA) 18
Palenquero (Acreditado RA) 2
Afrocolombiano (Acreditado RA) 113
12.7%
81.1%
5.978.835
997.545
216.812
7.743
484
4.769
253.987
9.058
16
2
100
13.4%
80%
VER MÁS CIFRAS



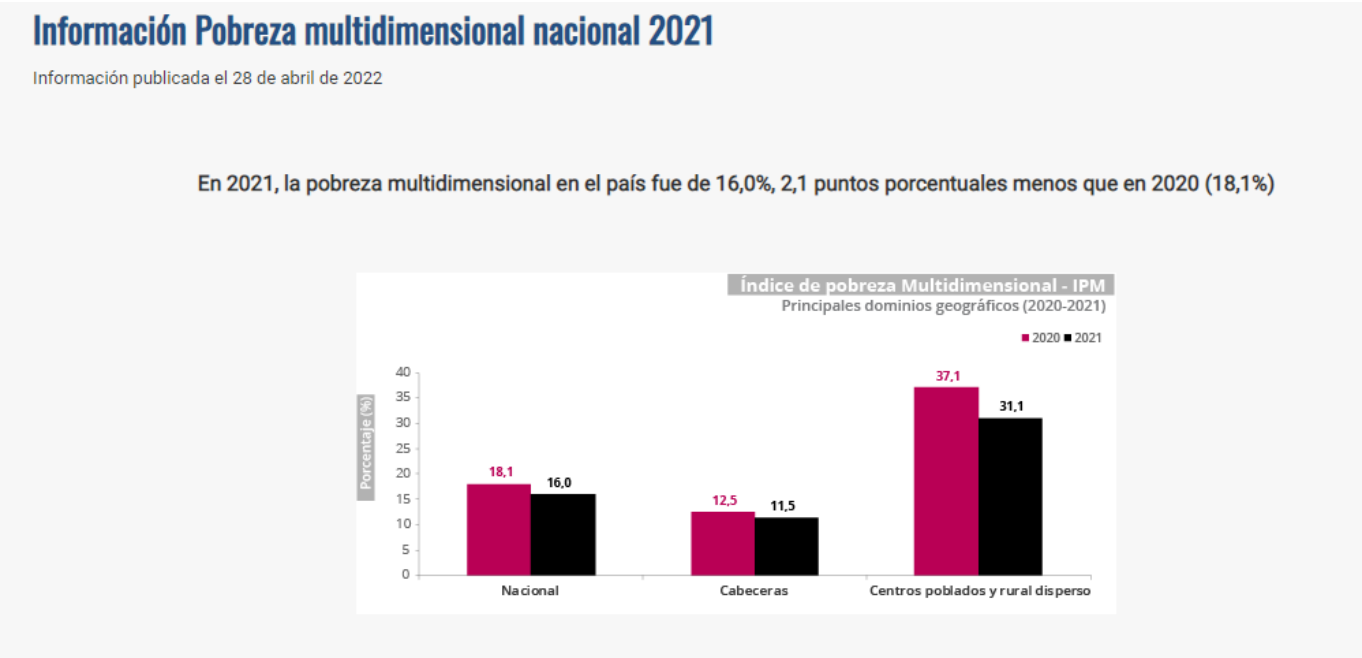
Fuente de consulta: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia (Fecha de consulta 19/01/2023)

De acuerdo a la información anterior, se puede concluir:

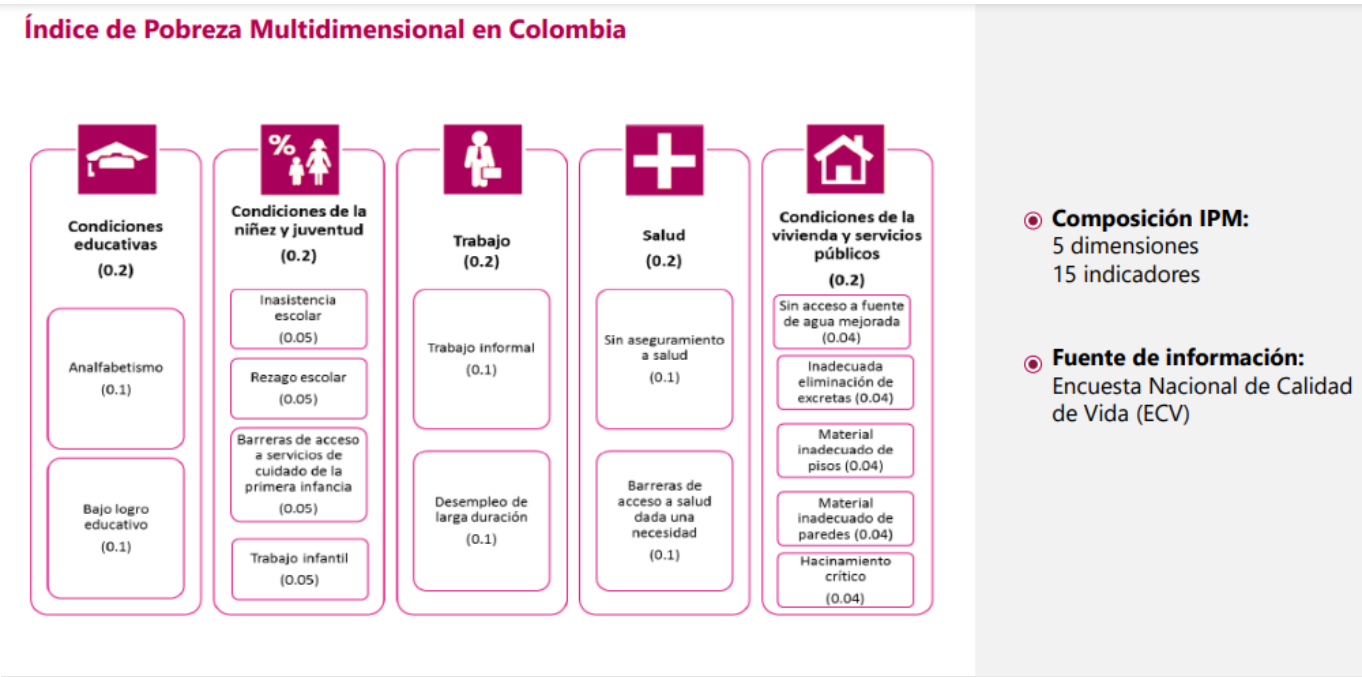
1. De las 9.405.522 víctimas de conflicto armado, el 50,2% son mujeres y el 49,7% son hombres.
2. De la anterior cifra, el mayor número de víctimas no se encuentra catalogado dentro de ninguna pertenencia étnica con un total de 7.629.126, que representa el 81,1% del tal.
3. Le siguen la etnia “negro(a) o Afrocolombiano(a) con un total de 1.193.597 que corresponde al 12,7%
4. Del total, 8.997.837 no se encuentran catalogados dentro de ninguna clase de discapacidad, lo que corresponde al 95,7%.

INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL

De conformidad con la última información publicada por el DANE (28 abril de 2022), se cuenta con los siguientes datos:



Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional (Fecha consulta 19/01/2023)



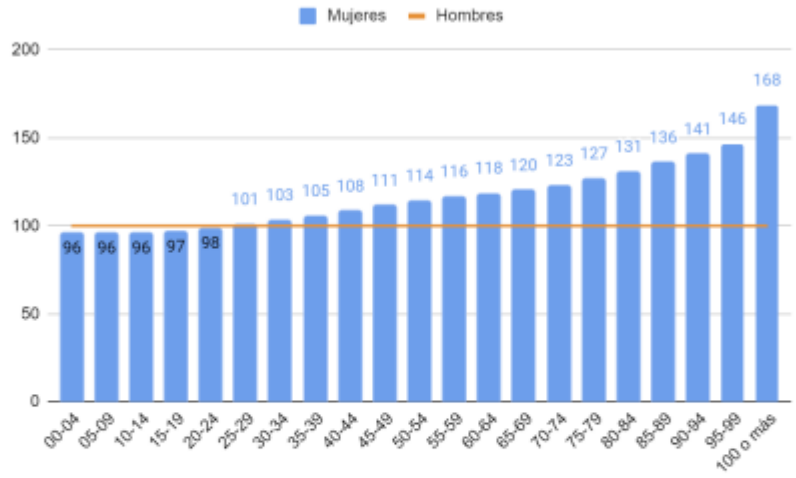
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2021/presentacion-rueda-de-prensa-pobreza-multidimensional-21.pdf (fecha de consulta 19/01/2023)

Por otra parte, de conformidad con el informe presentado por el DANE, y el observatorio de mujeres, actualmente se cuenta con las siguientes cifras:

De acuerdo con el Dane, la población de mujeres en Colombia fue de 26,1 millones en 2021 (Dane, 2022), estas representaron el 51,2% del total poblacional, es decir que por cada 100 hombres hubo 105 mujeres (Dane, 2018). Este porcentaje fue mayor en zonas urbanas, en las cuales la población femenina llegó al 52,1% del total urbano, lo que implica que por cada 100 hombres hubo 109 mujeres en 2021. En zonas rurales, las mujeres fueron minoría en proporción con los hombres, la relación fue 93 a 100 1 .

Para 2021, las mujeres fueron mayoría en relación con los hombres a partir del grupo etario de 27 años (Dane, 2022). Por cada 100 hombres de 28 años hubo 101 mujeres de la misma edad, esta relación aumentó en las edades posteriores, en la población de 40 años la relación fue de 100 a 106 y en la población de 60 fue de 100 a 117 (Dane, 2022) (Gráfico 1).

Gráfico 1. Número de mujeres por cada 100 hombres por grupo etario, 2021



Fuente: Dane (2022). Cálculos: Observatorio Colombiano de la Mujer - Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

[1] La población urbana hace referencia a las cabeceras y la población rural corresponde a los centros poblados y rural disperso.

Fuente de consulta: https://observatoriomujeres.gov.co/archivos/publicaciones/Publicacion_258.pdf (fecha de consulta 19/01/2023)

8. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: "Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1° de junio de 2021	A partir del 1° de junio de 2022	A partir del 1° de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información y telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	49,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 45,5%. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

OLGA SORAIDA SILVA ALBARRÁN
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Proyectó: Jeniffer Vanessa Briñez Remisio – Contratista OAP
Reviso: Oswaldo Garcia Rincón - Contratista OAP

Al contestar cite Radicado I-01018-2023001138-UAECOB Id: 148446
Folios: 2 Fecha: 2023-01-20 13:07:15
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

FECHA SOLICITUD **20/01/2023**

EL GASTO CORRESPONDE A	
PROCESO CONTRACTUAL No:	2023066
OTROS (ESPECIFIQUE):	

OBJETO: Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico.-TIC

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO O PROYECTO	NOMBRE DEL RUBRO O PROYECTO	VALOR PARA CDP
O23011605560000007637	O23011605560000007637 - Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB	**$232.500.000**
	Valor Total del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**$232.500.000**

TIPOLOGÍA DEL GASTO:

CONCEPTO DEL GASTO	O232020200883132_Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)

META DE INVERSIÓN	3-Habilitar 3 servicios ciudadanos digitales básicos en la UAECOB

CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD:

Los abajo firmantes avalamos, que previa a la suscripción de esta solicitud verificamos: 1) La pertinencia del gasto, 2) Que el proceso contractual objeto de esta solicitud se encuentra debidamente aprobado en el Plan de Contratación vigente. 3) La Oficina Asesora de Planeación deberá verificar que el objeto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal esté acorde a las metas establecidas en el proyecto de inversión y que el concepto del gasto sea el que corresponde.

Se autoriza a la Subdirección de Gestión Corporativa – Área Financiera a liberar el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que no sea afectado por la expedición de su correspondiente Certificado de Registro Presupuestal.

Por tal motivo solicitamos la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal respectivo.

Al contestar cite Radicado I-01018-2023001138-UAECOB Id: 148446
Folios: 2 Fecha: 2023-01-20 13:07:15
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Destinatario: AREA FINANCIERA

RESPONSABLE DEL PROCESO
NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO Jefe Oficina Asesora de Planeación UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Firma:
Nombre: NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

GERENTE DE PROYECTO **(Si es por inversión)**
NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO Jefe Oficina Asesora de Planeación UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Firma:
Nombre: NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN **(Si es por inversión)**
Vo.Bo.:
Nombre: NORMA CECILIA SANCHEZ SANDINO
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyectó: Eucaris Maria Barrios Cárdenas -Contratista OAP. PAA 2023 V1

NOTA: Se genera la viabilidad teniendo en cuenta que la necesidad se ajusta al Proyecto de Inversión y está contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones 2023.
Se envía solicitud de CDP revisada con el PAA V.1 - 2023 para aprobación y trámite ante financiera.

Revisó: Jose Alberto Abril Bernal/Contratista OAP – 20-01-2023

Fuoco.

0131 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

UNIDAD EJECUTORA 01

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Firmado digitalmente por HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ
Fecha: 2023.01.20 15:16:40 -05'00'

HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 122

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011605560000007637	Fortalecimiento de la infraestructura de tecnología informática y de comunicaciones de la UAECOB Bogotá	O232020200883132 Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	232.500.000
			Total	**232.500.000**

Objeto:

Contratar el servicio de soporte del sistema misional FUOCO para la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo a lo contemplado en el anexo técnico.-TIC, según oficio 2023001138 del 20/01/2023.

Se expide a solicitud de DIEGO ANDRES MORENO BEDOYA Cargo SOLICITANTE CDP GENERALmediante oficio número 2023001138 de ENERO 20 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 20 DE 2023

Documento firmado por: HERNANDO IBAGUE RODRIGUEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: HIBAGUE 20.01.2023

Elaboró: NSUAREZ 20.01.2023

Impresión:20.01.2023-15:14:08 HIBAGUE 0000378964 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Dil recibió Evelyn Ramirez 20-01-2023

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.